



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 159 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

11 SEP 2019

VISTOS:

El Informe N°183-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°3598-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3364-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3318-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°017-2019-GRA-CSSJB/JRBU-EA, Oficio N°3389-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°187-2019-GRA-GRI-SGO/MHR-RO, Oficio N°3519-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°183-2019-GRA-GRI-SGO/LFNM-RO, Oficio N°3306-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°081-2019-GRA/GRI-SGO-AAR/RQ, Oficio N°3418-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°0017-2019-GRA/AJSL-AIE, Oficio N°3365-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°89-2019-GRA/GRI-SGO-AAR/RO, Oficio N°3123-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Informe S/N -2019-GRA-GRI-SGO/RSL-RO de fecha 15 de Agosto de 2019, Oficio N°3498-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°94-2019-GRA/GRI-SGO-AAR/RO, Informe N°263-2019-GRA/ADH-RO-CSSJB; sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, a 181 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N°183-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 10 de septiembre del 2019, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, da cuenta de la necesidad ineludible de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, **Versión 13**, que tendrá como propósito los procesos de contratación que se encuentran debidamente detallados en el Anexo, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N°3598-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3364-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3318-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3389-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3519-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3306-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3418-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°0017-2019-GRA/AJSL-AIE, Oficio N°3365-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°3123-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°3498-2019-GRA-GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras, solicita la adquisición de diversos bienes y servicios para diferentes proyectos de inversión que



viene ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho; éstas acciones ameritan la modificación del PAC 2019;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N°1444 , señala que : “El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-0SCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos: asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas a una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25° del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varia el tipo de proceso de selección, por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos, en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el numero referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Qué, al respecto el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”; asimismo, mediante el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Oficina Regional de Administración de aprobar el Plan



Anual de Contrataciones y sus modificatorias, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente la autoridad que autoriza la modificación,

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002 -2019-GRA/GR, de fecha 03 de enero del 2019;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001- Sede Central, en su **Versión 13 – PAC 2019**, a fin de incorporar en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo 01, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones – **Versión 12** en la web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

CPC. Ailixi Velázquez Cayampi
Directora Regional de Administración

ANEXO 01

INCLUSION

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor Estimado S/.	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS CON MARTILLO HIDRAULICO PARA LA META 055 CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS APULEMA PACHACHACA CHONGOS DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO	1 - BIENES	82 - Licitación Pública	1	3,200,000.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
2	ADQUISICION DE VINILICO PEGAMENTO Y ACCESORIOS PARA LA META 091 REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE L RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	153817.63	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
3	ADQUISICION DE HORMIGON PARA LA META 101 CREACION DE LA CARRETERA PUENTE TOMANGA DISTRITO DE SARHUA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO AYACUCHO	1 - BIENES	384 - Subasta Inversa Electrónica	1	68,000.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
4	ALQUILER DE AXCAVADORA HIDRAULICA PARA LA META 055 CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS APULEMA PACHACHACA CHONGOS DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	1	301,840.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
5	SERVICIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA FIJA PARA LA META 055 CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS APULEMA PACHACHACA CHONGOS DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	1	357,829.16	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
6	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA META 055 CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS APULEMA PACHACHACA CHONGOS DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO	1 - BIENES	384 - Subasta Inversa Electrónica	1	303,750.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
7	ADQUISICION DE LIMUNARIAS PARA LA META 091 REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE L RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	275,000.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
8	ADQUISICION DE GRAS SINTETICO PARA LA META 102 MEJORAMIENTO DEL SEVRICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE PUQUIO PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO.	1 - BIENES	82 - Licitación Pública	1		SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
9	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE USO EXCLUSIVO EN 10KV Y SUBESTACIÓN TIPO CASETA PARA EL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO.	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	1	356,429.96	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO AFECTO A LA META 128	2 - SERVICIOS	271 - Adjudicación Simplificada	1	109,584.71	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
11	ADQUISICION DE MADERA CEDRO PARA LA CONFECCION DE PUERTAS PARA LA META 091 REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE L RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA AYACUCHO	1 - BIENES	271 - Adjudicación Simplificada	1	86,450.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

